



NORMATIVA 2017

FUTBOL 7 (Itinerario de rendimiento)

La Dirección de Actividad Física y Deporte del Gobierno Vasco, en colaboración con la Federación Vasca de Fútbol organizará los IX JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI DEL ITINERARIO DE RENDIMIENTO los días 3 y 4 de junio de 2017 en el campo de fútbol de Betoño en Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con la siguiente normativa:

1. SISTEMA DE JUEGO

Se desarrollará en dos jornadas, por el sistema de tres en uno.

Categoría: alevín masculina. Nacidos en 2.005.

2. COMPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cada territorio inscribirá tres equipos que serán los tres primeros clasificados en las competiciones territoriales en sus respectivos territorios.

Todos los participantes tienen que presentar la licencia escolar para poder tomar parte en el campeonato y haber participado en el mismo equipo durante el presente curso escolar.

Formarán parte de dichos equipos aquellos que estén inscritos en dichos equipos durante la competición anual.

Los equipos estarán compuestos por un máximo de 18 jugadores, además de un delegado o una delegada y un entrenador o una entrenadora.

En el acta figurarán como máximo 14 jugadores y un mínimo de 9.



En cada partido todos los jugadores de campo inscritos en acta deberán jugar al menos un tiempo, excepto en las siguientes excepciones:

- Jugador o jugadora lesionada.
- No existe obligación de ser sustituido o sustituida si recibe asistencia.
Siempre y cuando el juego no se detenga por más de dos minutos.
- Jugador o jugadora descalificada.

Una vez realizados todos los cambios señalados anteriormente, el cambio será libre.

Los equipos comunicarán a la organización, con la inscripción, el color de su equipaje con objeto de evitar coincidencias el día del partido.

3. DURACIÓN DEL JUEGO.

Los encuentros tendrán una duración de treinta (30) minutos, divididos en dos tiempos de quince (15) minutos y con un descanso de dos (2) minutos.

4. TARJETA AMARILLA Y TARJETA ROJA.

El árbitro o la árbitro mostrará tarjeta amarilla al jugador que observe una conducta incorrecta o indigna que considere leve y la expulsará temporalmente (dos minutos) del terreno de juego, pudiéndose reincorporar transcurridos los dos minutos, previa autorización del árbitro o de la árbitro.

En el caso de expulsión por acumulación de tarjetas amarillas:

- El jugador expulsado no podrá participar nuevamente con su equipo en el siguiente encuentro que éste dispute.
- Su equipo permanecerá con un jugador menos hasta la finalización del partido en el que ha resultado expulsado.
- El jugador expulsado podrá ser sustituido a partir de la finalización del partido en el que se ha producido la expulsión.



El árbitro o la árbitro mostrará tarjeta roja y expulsará del terreno de juego al jugador que, en su opinión, sea culpable de conducta violenta, de juego brusco grave, de utilizar un lenguaje soez o injurioso, o si persiste en observar una conducta incorrecta después de haber recibido una advertencia o expulsión temporal.

En el caso de la tarjeta roja directa:

- El jugador expulsado no podrá participar nuevamente con su equipo a lo largo del campeonato.
- Su equipo permanecerá con un jugador menos hasta la finalización de la jornada.
- El jugador expulsado podrá ser sustituido para los encuentros que se desarrollen el segundo día de competición si hubiera lugar.

5. FUERA DE JUEGO.

Una jugadora está en posición de fuera de juego si, encontrándose dentro de la zona de 13 metros del equipo adversario, está mas cerca de la línea de meta que el balón, salvo que entre ella y la citada línea haya dos o más jugadoras contrarias.

6. EJECUCIÓN DE LAS FALTAS. TIRO PENAL.

Todos los golpes francos previstos como sanción a las faltas cometidas fuera de la línea de 13 metros serán directos y se ejecutarán desde el lugar en que se cometió la falta, pudiéndose ganar directamente un tanto. Los jugadores contrarios deben estar a una distancia mínima de 6 metros.

Se concederá un tiro penal desde el punto señalado de 9 metros, cuando la falta sea cometida por el jugador dentro de su propia área de 13 metros y merecedora de tal sanción por la gravedad de la misma, en aplicación de las reglas de juego de fútbol once.



7. EMPATES.

Al finalizar cada encuentro, sea cual fuere el resultado, se procederá al lanzamiento de penaltis, tres obligatorios por equipo, y si persistiese el empate se seguirá lanzando hasta que se declare un equipo vencedor.

Los resultados obtenidos en cada jornada se tendrán en consideración exclusivamente para establecer la clasificación de la misma, en ningún caso se sumarán los resultados de ambas jornadas para determinar la clasificación final.

Para establecer los puestos de cada jornada se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En caso de empate entre dos equipos:

- 7.1. Por el resultado del partido jugado entre ellos.
- 7.2. Por el resultado de la tanda de penaltis de los equipos empatados.

En caso de empate entre tres equipos:

- 7.3.- Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, en el transcurso de la jornada.
- 7.4.- Por el mayor número de goles marcados, en el transcurso de la jornada.
- 7.5.- Por la diferencia de goles en los penaltis, en el transcurso de la jornada.
- 7.6.- Por el menor número de penaltis lanzados, en el transcurso de la jornada.
- 7.7.- Por sorteo.

8. EL BALÓN

El balón será del nº 4. Los balones necesarios para el calentamiento serán aportados por los equipos participantes.

9. CAMPO

Según lo expuesto en los programas de competición.



10. REGLAS DE JUEGO DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Se aplicarán las reglas de fútbol 11, para los supuestos no contemplados en las presentes normas.

11. PREMIOS DEPORTIVOS.

Trofeo para los tres primeros equipos clasificados.

12. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO.

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

13. NOTA FINAL.

Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.
- d) ORDEN de 10 de enero de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convoca la XXXVI edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2017.
- e) RESOLUCIÓN del 2 de febrero de 2017, del Director de Juventud y Deportes, por la que se designa a la jueza única de competición de la XXXVI Edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2017.
- e) Lo dispuesto por el Reglamento de la Federación Vasca de Fútbol.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.